0059

ACUERDO DE CONCEJO Nº 20 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 15 MAR 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019 sobre la aprobación de reconocimiento de deuda correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado sobre el reconocimiento de deuda a trabajadores de la municipalidad correspondiente al año 2018, el mismo que es por concepto de remuneraciones de planillas de pago a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y otros proveedores que hacen la suma de S/. 48,220.47.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al señor alcalde Alfonso Villagra Merma el reconocimiento de obligación de pago correspondiente al 2018 por la suma de S/. 48,220.47 (Cuarenta y ocho mil doscientos veinte con 47/100 soles), debiendo emitirse la resolución respectiva conforme a las normas legales vigentes y a lo expuesto en la presente disposición.

ARTICULO 2º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE